



SG/SH/eg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TRES DE AGOSTO DE 2020

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **tres de agosto de dos mil veinte**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones, **Don Valeriano Diaz Baz**, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en segunda convocatoria y con carácter de ordinaria.

Concejales

D. José Miguel Martín Criado
D^a M^a Ángeles Jiménez Méndez

D. Ignacio Vázquez Casavilla, D. José Luis Navarro Coronado, D^a Carla Picazo Navas, D^a. Ana Verónica González Pindado y D^a M^a. Isabel Redondo Alcaide quedan excusados debidamente.

El Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza, queda excusado debidamente.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Abierto el acto por la presidencia a las 10:15 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno, celebrada el día 27 de julio de 2020, en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Se aprueba, por unanimidad este punto, por lo tanto, queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de 1ª Ocupación de 1 vivienda unifamiliar, en C/Jerónimo Suñol, 2, parcela U-16.13.3 de Soto del Henares. (12003/20)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **Dña. Cristina Zorzo Sánchez**, según escrito nº **12003 (PO 30/20)** del registro de entrada de documentos de fecha 9 de junio de 2020, se solicita **licencia de 1ª Ocupación de 1 vivienda unifamiliar**, en C/Jerónimo Suñol, 2 parcela U-16.13.3 de Soto del Henares. (Ref. Catastral **3292426VK6739S0001HB**)



0000879

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha, **12 de febrero de 2018** se concedió licencia de obra mayor D. **Cristina Zorzo Sanchez**, para la ejecución de 1 vivienda unifamiliar, en C / Jerónimo Suñol, 2, con ref.catast. 3292426VK6739S0001HB

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **18 de septiembre 2017** se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela U-16.13.3 con ref.catast. **3292426VK6739S0001HB**

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra, de fecha **4 de mayo de 2020**, suscrito por el arquitecto técnico **D. Jose Antonio Damián López** y el arquitecto **D. Francisco Nieto Díaz de Yela**, visado por sus colegios correspondientes el 29 de mayo de 2020.

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a **108.325,00€** y se devengaron impuestos sobre **200.226,60**. El presupuesto final de la obra asciende **108.325,00€** (incluyendo la seguridad y salud 894,29€) por lo que no supone una diferencia en más conforme al valor de referencia de la edificación de Torrejón de Ardoz.

Las edificaciones se han construido según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto **D. Francisco Nieto Diaz de Yela**, con visado del COAM de fecha **11 de julio de 2017** y las modificaciones recogidas en los planos finales visados el **29 de mayo de 2020** y libro del edificio, todo ello aportado con la solicitud de licencia de primera ocupación.

La documentación presentada con la solicitud de primera ocupación con registros de entrada 12003, 12618, 16350 cumple con la solicitada en el **art.73 del texto refundido normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz.**

En cuanto a Urbanización:

Que, habiéndose realizado la visita de inspección en el mencionado inmueble, y con la documentación presentada, no se han detectado anomalías dignas de destacar, salvo que se indicará por parte de los servicios técnicos municipales alguna actuación a ejecutar en acera para proteger al peatón respecto la salida de vehículos de la vivienda, por la situación excepcional en que se encuentra la misma.

Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuarán una vez transcurra el periodo de garantía de un año, una vez comprobadas el correcto estado de la urbanización exterior.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de 1ª Ocupación solicitada.





Torrejón de Ardoz, a 29 de julio de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de consulta urbanística presentada por la MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL LONDRES sita en C/ Londres, 42, C/ Río Tajuña, 13 y C/ Río Ebro, 19, sobre vallado de la finca y de colocación de extractores eólicos en las chimeneas del edificio. (14451/20)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. Raúl Martínez Rodríguez, en representación de la **MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL LONDRES** sita en **C/ Londres, 42, C/ Río Tajuña, 13 y C/ Río Ebro, 19**, según escrito nº **14451 (CU-12/20)** del registro de entrada de documentos de fecha 2 de julio de 2020, se solicita **consulta urbanística** sobre vallado de la finca y de colocación de extractores eólicos en las chimeneas del edificio.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en los que se constata:

1.- Que por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 10 de diciembre de 2001 se aprobó definitivamente la Modificación Puntual del PGOU para el ámbito de Los Girasoles.

Que por acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2002 se aprobó definitivamente el PERI de los Girasoles y en fecha 23 de diciembre de 2004 se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del ámbito.

Que conforme al proyecto de reparcelación de la UE.DB.22 “Los Girasoles”, aprobado por Junta de Gobierno en fecha 23 de diciembre de 2004, las fincas están sujetas a las condiciones de la Ordenanza ZUR.7 que regula la edificación de las parcelas de uso residencial multifamiliar de las Unidades de Ejecución de Distribución de Beneficios y Cargas (UE-DB) que no se asocian a otra de las Ordenanzas de Suelo Urbano, la tipología edificatoria es bloque abierto y manzana cerrada

Asimismo, le es de aplicación la **ordenanza ZU-EP**, la cual regula la edificación en espacios libres privados en zonas residenciales, superponiéndose a la ordenanza residencial correspondiente.

1. El vallado se efectuará, bien con elementos vegetales exclusivamente hasta una altura de 1,50 metros, que podrá protegerse con una valla de mala de simple torsión de 1 metro de altura ó
2. Bien con valla compuesta de zócalo opaco de ladrillo o similar, de altura entre 60 y 90 cm. y resto enrejado o malla tipo Hércules, hasta una altura total máxima de 2 metros.



Se tendrá en cuenta el DB-SI y DB-SU del Código Técnico en cuenta a entorno y accesibilidad de los edificios y la Ley 8/93 y Decreto 138/98 y Decreto 13/2007 de la C.M. sobre Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, así como todas las ordenanzas estéticas generales o sectoriales de aplicación.

En el supuesto que el cerramiento solicitado se encontrase dentro de los parámetros de cumplimiento del Plano de Alineaciones del P.G.O.U, para poder iniciar el trámite de la licencia de obras, se debería presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de licencia de vallado, con impreso de autoliquidación debidamente abonado.
2. Plano de parcela o parcelas que se pretendan vallar a escala 1:100.
3. Plano de la colocación de la valla donde se refleje los accesos tanto para peatones como, en su caso, para vehículos particulares y de emergencia y recorrido de estos en el interior del recinto acotado.
4. Descripción constructiva de la valla a realizar, con alzado y sección acotados.
5. Pequeña memoria explicativa de la solución adoptada y justificativa del cumplimiento de las determinaciones del Plan General, entre ellas la posibilidad legal de ejecución del vallado que se solicita.
6. Fotografía del entorno a vallar.
7. Presupuesto total de la instalación.
8. Fotocopia del acta de comunidad, autenticada, que contenga el acuerdo para ejecutar dichas obras.
9. Conformidad de locales comerciales, si existen en la zona de actuación.

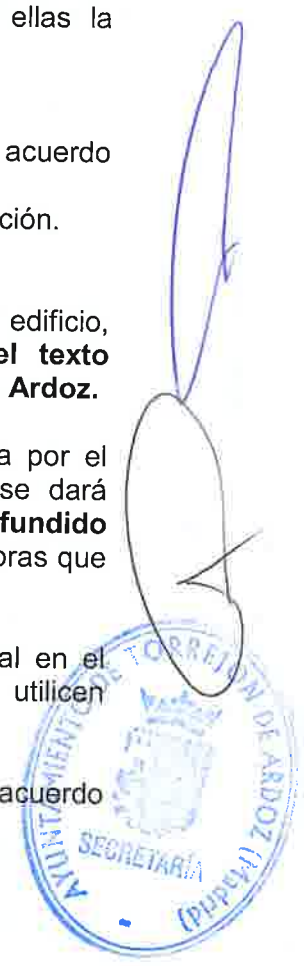
2.- En relación con la colocación de extractores eólicos en las chimeneas del edificio, son actos sujetos a licencia urbanística municipal, **según el art.24 del texto refundido normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz.**

La clasificación de cada obra a los efectos procedentes será hecha por el Facultativo municipal competente, en caso de tratarse una obra menor se dará cumplimiento al art.44 en los casos previsto en el art 40.A.II, **del texto refundido normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz**, obras que afecten a parámetros exteriores y no impliquen modificación estructural.

Aparte se solicitará dirección facultativa visada o certificación colegial en el caso que se realicen trabajos de montaje y desmontaje de andamios, se utilicen sistema de descuelgue vertical o se vayan a realizar trabajos en altura.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada.

Torrejón de Ardoz, a 29 de julio de 2020





EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por RESIDENCIA MAYORES NTRA SRA DEL ROSARIO, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL, en CALLE RONDA SALIENTE 30. (3172/20)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **RESIDENCIA PARA MAYORES NTRA. SRA. DEL ROSARIO**, en fecha **04/02/20** y nº **3712 (OM-84/20)** de registro de entrada de documentos, se solicita licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL**, en calle **RONDA SALIENTE, 30** (Refª catastral **9689412VK5798N033OU**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo, así como a las determinaciones estéticas de obligado cumplimiento establecidas en dicha ordenanza.

Se presenta proyecto de adaptación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Tello Fierro, visado por el COITI de Madrid el 16//03/2020.

Se acompaña hoja de Dirección, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El local objeto de reforma se ubica en la planta baja de un edificio residencial, con una superficie construida de 150m² aproximadamente.

El proyecto define las obras a ejecutar, para adaptar el local a las necesidades de la actividad, así como a la normativa técnica de aplicación.

Los materiales de fachada cumplirán lo establecido en el art. 1.3.2.1. “Determinaciones Estéticas en Fachadas”, de la ordenanza de aplicación.

Conforme establece el CTE_DB_SUA, el ancho de pasillos tendrá un ancho mínimo de 1,20m.

A efectos de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 6.078,16 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta, deberá abonarse previamente a la retirada de la licencia.**

□ GRC NIVEL II.: 13,20 m³ x 15 €/m³ = 198€



Una vez finalizadas las obras se presentará el certificado final de obra visado, así como documentación acreditativa de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza o aval de 198€.

Torrejón de Ardoz, a 30 de julio de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de agrupación y segregación presentada por LOGISTIC SPAIN PARK DEVELOPMENT 2, SL, de las fincas IL.3 e IL.4, del Sector Industrial SUNP.I.1 Los Almendros. (8595/20)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por LOGISTIC SPAIN PARK DEVELOPMENT 2, SL, con nº 8595 de registro de entrada de documentos de fecha 25/03/2020, se solicita la agrupación y segregación de las fincas IL.3 e IL.4, del Sector Industrial SUNP.I.1 Los Almendros, aportando el correspondiente proyecto de agrupación y segregación.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata:

- Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6/5/99, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1/3/01 la finca se encuentra incluida dentro del ámbito SUNP.I1
- Que por acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2003 se aprueba el Avance del Plan de Sectorización.
- Que por acuerdo de la Comunidad de Madrid de fecha 20 de septiembre de 2006 se aprobó definitivamente el Plan de Sectorización.
- Que por acuerdo plenario de fecha 11 de mayo de 2007 se aprobó definitivamente el Plan Parcial y por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 7 de julio de 2008 se aprobó el Proyecto de Urbanización.
- Que por acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2009 se aprobó la corrección errores materiales del Plan Parcial.
- Que por acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2015 se aprobó definitivamente la Modificación 1ª del Plan Parcial del Sector SUNP.I1.



- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/5/16 se aprobó la 1ª modificación del Proyecto de Urbanización.
- Que por la Junta de Gobierno Local de fecha 23/5/16 se aprobó el Proyecto de Reparcelación y en fecha 26/3/18 Texto refundido con corrección de errores.
- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/01/19 se aprobó inicialmente la 2ª modificación del Proyecto de Urbanización.
- Que en fecha 29 de julio de 2019 se ha aprobado inicialmente la Modificación 2ª del Plan Parcial.
- Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2019 se ha aprobado la simultaneidad de las obras de edificación y urbanización.
- Que se presenta Proyecto de Segregación y Agrupación de las Parcelas IL.3 e IL.4 de los Almendros suscrita por el I.C.C.y P. D. Agustín Sánchez Guisado, sin visado colegial.
- Que las fincas se encuentran sujetas conforme a la Modificación del Plan Parcial a la Ordenanza Industrial Logística.
- Que el proyecto incluye de la parcela IL.3 lo siguiente:

FINCA IL.3.-

Superficie.- 26.391 m²

Edificabilidad.- 22324,1469 m²e

Linderos.-

Noreste: En línea recta de 138,4 metros colindantes con Espacio Libre⁴ de Protección de Infraestructuras Locales.(ELL), porción 3.

Sureste: En línea recta de 234,2 metros colindante con la parcela resultante IL-4.

Suroeste: en línea quebrada compuesta de tres tramos , todos colindantes con límite del sector, el primero de 127,9 metros en línea recta, el segundo de 66,1 metros en línea recta y el tercero de 65,2 metros también en línea recta.

Noroeste: en línea recta de 159,7 metros colindante con el sur de la parcela de resultado IL-8.

La configuración de dos Fincas:

FINCA IL.3.1.-

Superficie.- 19.000 m²

Edificabilidad.- 16072,1 m²e

Linderos.-

Noreste: Calle A

Noroeste: IL-8



Sureste: IL-4.1

Suroeste: T.M. de San Fernando de Henares

FINCA IL.3.2.-

Superficie.- 7391 m2

Edificabilidad.- 6252,0469 m2e

Linderos.-

Noreste: Calle A

Noroeste: IL-3.1

Sureste: IL-5

Suroeste: T.M. de San Fernando de Henares

La presente Finca se tiene que agrupar necesariamente con la Finca IL.4.1 dado que no cumple parcela mínima.

- Que el proyecto incluye la Finca IL.4 con la siguiente descripción:

FINCA IL.4.-

Según Registro de la Propiedad:

Superficie.- 30657 m2

Edificabilidad.- 25932,7563 m2e

Linderos:

Noreste: en línea recta de 122,4 metros colindantes con Espacio Libre de Protección de Infraestructuras Locales-ELL, porción 3.

Sureste: en línea recta de 260,7 metros colindantes con la parcela resultante IL-5.

Suroeste: en línea quebrada compuesta de dos tramos colindantes con el límite del sector, el primero de 70,5 metros en línea recta, el segundo de 54,9 metros en línea recta.

Noroeste: en línea recta de 234,2 metros colindante con el sur de la parcela de resultado IL-3.



Que tras la segregación y agrupación se conforman las siguientes Fincas:

IL.3.1 resultante tras la segregación y IL.4.1 resultante tras la agrupación:

FINCA IL.3.1.-

Superficie.- 19.000 m2
Edificabilidad.- 16072,1 m2e
Linderos.-
Noreste: Calle A
Noroeste: IL-8
Sureste: IL-4.1
Suroeste: T.M. de San Fernando de Henares

FINCA IL.4.1.-

Superficie.- 38048 m2
Edificabilidad.- 32184,8032 m2e
Linderos.-
Noreste: Calle A
Noroeste: IL-3.1
Sureste: IL-5
Suroeste: T.M. de San Fernando de Henares

El citado informe Técnico advierte que *no existe impedimento para la segregación y agrupación solicitada de las Fincas IL.3 e IL.4 con la configuración de las fincas IL.3.1 e IL.4.1, al cumplirse las condiciones de la Modificación 1ª del Plan Parcial y a la Modificación en proceso de aprobación* de acuerdo a la descripción de las fincas citada con anterioridad; así mismo se pone de manifiesto que el Proyecto presentado incluye los informes de validación grafica catastral de las fincas afectadas.

A la vista del proyecto presentado y del Informe Técnico redactado al objeto del análisis del mismo, **se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el "Proyecto de Segregación y Agrupación de Fincas IL-3 e IL-4 pertenecientes al sector S.U.N.P.I.-1 "Los Almendros" en el T.M. de Torrejón de Ardoz"**

Torrejón de Ardoz, a 30 de julio de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".





6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra mayor para para EJECUCION PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en calle BEATRIZ GALINDO 35 SOTO DEL HENARES. (16127/20)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. **JOSÉ LUIS MORENO CÓRDOBA**, en fecha 16/07/2020 y nº **16127 (OM-101/20)** de registro de entrada de documentos, se solicita licencia de obra mayor para **EJECUCION DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en calle **BEATRIZ GALINDO, 35 de SOTO DEL HENARES** (Refª catastral **2588401VK6728N0001PF**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta Dª Caterina Sanz Politou, visado por el COAM el 03/07/2020.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la instalación de una piscina de PVC, de 12,19m² de superficie y una profundidad máxima de 1.40 m, en la parte posterior de la parcela.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligatoriamente a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 5.307,65 €.

GCR Nivel I 23,89 m³ x 5 €/m³ = 119,45 €

GCR Nivel II 3,81 m³ x 15 €/m³ = 57,24 €

Una vez finalizadas las obras se presentará:

Certificado final de obra visado, plano del enganche del saneamiento de piscina a la red de pluviales, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:



A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una **fianza o aval de 176,69€**.

Torrejón de Ardoz, a 30 de julio de 2020.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

7º.- Moción de la Concejal Delegada de Patrimonio y Movilidad para dar cuenta de la sentencia de 16.07.2020, que resuelve el recurso de apelación 242/2019 (P.O. 268/2017)

Se da cuenta de la sentencia que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 16 de julio de 2020, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, que resuelve el recurso de apelación 242/2019 (P.O. 268/2017).

El recurso se interpone por Hermanos Cercadillo, S.A. y Mave Talavera S.L.U., representados por la Procuradora D María del Pilar Moyano Núñez, como demandada el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El fallo dice:

“Que con DESESTIMACIÓN del recurso de apelación interpuesto por las mercantiles HERMANOS CERCADILLO, S.A. y MAVE TALAVERA, S.L.U., representada por la Procuradora D^a. María del Pilar Moyano Núñez, contra la Sentencia dictada el 17 de enero de 2019 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de los de Madrid, recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 268/2017, debemos CONFIRMAR y CONFIRMAMOS la referida Sentencia; condenando a la parte apelante al abono de las costas causadas, con la limitación establecida en el último fundamento jurídico.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veinticuatro de julio de dos mil veinte.

C.D. de Patrimonio y Movilidad.- Fdo.: María Isabel Redondo Alcaide”.

8º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación de la “Ejecución de marquesina para parada de taxis en Plaza de España Torrejón de Ardoz (expte. PA 34/2020).



Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 20 de julio de 2020, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 34/2020, iniciado para la contratación de la realización de la obra “EJECUCION DE MARQUESINA PARA PARADA DE TAXIS EN PLAZA DE ESPAÑA TORREJON DE ARDOZ”, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN TOTAL
IZAR DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SL con CIF B84671866	10,20	70,00	80,20
ARQUITECTURA TEXTIL, S.L. con CIF: B60577541	26,50	48,67	75,17
SERANCO S.A. con CIF: A79189940	26,46	66,84	93,30
IASO, S.A con CIF: A25033622	25,58	65,84	91,42

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 34/2020, iniciado para la contratación de la realización de la obra “EJECUCION DE MARQUESINA PARA PARADA DE TAXIS EN PLAZA DE ESPAÑA TORREJON DE ARDOZ” a la mercantil SERANCO S.A. con CIF: A79189940, por un importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (54.373,00 €) más ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (11.418,33 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 13,65%.

TERCERO.- Excluir de la licitación a las siguientes licitadoras por considerarse la justificación de sus ofertas anormalmente bajas desfavorables:

- ESTRUCTURAS TUBULARES EUROPA, SL con CIF: B45292224
- PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y DECORACION, SL con CIF: B88320239

CUARTO.- El plazo de ejecución de las obras será de DOS MESES, contado a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el presente contrato a la mercantil SERANCO S.A., son por cumplir con todo lo exigido en los pliegos, y obtener la



máxima puntuación según los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos frente a las demás licitadoras, motivos por los cuales se propone la adjudicación del contrato a su favor.

SEXTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Notificar al adjudicatario y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad (Obras).

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 30 de julio de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

9º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación del expte. PA 37/2020 "Adquisición de dos firewalls fortigate 401 E".

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de julio de 2020, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 37/2020, iniciado para la contratación del suministro "ADQUISICION DE DOS FIREWALS FORTIGATE 401 E", adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN TOTAL
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. con CIF A78053147	10,00	26,55	36,55
AXIANS ACUNTIA, S.A.U. con CIF: A80644081	11,00	14,48	25,48
ALHAMBRA SYSTEMS, S.A. con CIF: A41553702	18,00	80,00	98,00

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 37/2020, iniciado para la contratación del suministro "ADQUISICION DE DOS FIREWALS FORTIGATE 401 E" a



la mercantil ALHAMBRA SYSTEMS, S.A. con CIF: A41553702, por un importe de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (29.579,03 €) más SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (6.211,60 €) correspondientes al IVA.

TERCERO.- El plazo máximo de entrega del suministro será de TRES MESES desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Los motivos por los que se adjudica el presente contrato a la mercantil ALHAMBRA SYSTEMS S.A., son por cumplir con todo lo exigido en los pliegos, y obtener la máxima puntuación según los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos frente a las demás licitadoras, motivos por los cuales se propone la adjudicación del contrato a su favor.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el presente acuerdo

SEXTO.- Notificar al adjudicatario y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Nuevas Tecnologías.

SÉPTIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 30 de julio de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

10º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la continuidad de los servicios del contrato PA 8/2014 Contrato mixto para el suministro y servicios informáticos y de telecomunicación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 14 de julio de 2013, se adjudicó la realización del CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO Y SERVICIOS INFORMATICOS Y DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ (Expte. PA 8/2014) a la mercantil ALHAMBRA SYSTEMS S.A., con C.I.F: A-41553702

Estando próxima la finalización del mismo, 31 de julio de 2020, se ha recibido informe del responsable del departamento de Nuevas Tecnologías, D. David Jiménez Aladro en el que dice lo siguiente: "Debido a la situación de emergencia sanitaria actual, que ha afectado especialmente al departamento TIC debido a la puesta en marcha de



diversos servicios, a saber:

- Teletrabajo
- Plataforma de donaciones COVID-19
- Pleno telemático
- Plataformas colaborativas de trabajo
- Soporte tecnológico para la realización del estudio de seroprevalencia
- Adaptación de sedes municipales para la reincorporación de los trabajadores.
- Etc.

Ha resultado materialmente imposible elaborar los pliegos, de una gran complejidad técnica, debido especialmente a la necesidad de adaptar los servicios contenidos en este contrato a los requerimientos de la nueva LCSP. Este contrato englobaba varios conceptos y suministros que, con la legislación actual, procede separar en lotes o distintos contratos, lo que ha obligado a este departamento a realizar un profundo análisis técnico.

Una vez cumplido el actual contrato, se considera que toda la parte relativa a suministro, que por otro lado era mayoritaria en el contrato, habrá finalizado. Al tratarse de suministros, y estando operativo todo el hardware y software suministrado a lo largo del periodo del contrato, no se considera necesario realizar ninguna prórroga o ampliación del contrato en este sentido. Sin embargo, este contrato incluía una serie de servicios esenciales que, si es imprescindible que continúen vigentes con el proveedor, hasta que se formalice el nuevo contrato. Estos servicios son los siguientes:

- Mantenimiento y soporte de las cabinas de almacenamiento de datos
- Mantenimiento y soporte de los servidores Blade
- Líneas de comunicaciones y servicio de hosting
- Telefonía IP

Se estima como fecha probable de comienzo de los nuevos contratos, que engloben los distintos servicios contenidos en el actual, el 1 de noviembre 2020 y, por lo tanto, se solicita al departamento de Contratación que realice los trámites oportunos para permitir la continuidad de estos servicios esenciales.

Este periodo se considera suficiente para la realización de todos los trámites relativos a la contratación, contando con un mes de plazo desde la firma del nuevo contrato para la puesta en marcha del servicio. No obstante, si se produjese algún retraso en el proceso de contratación, teniendo en cuenta la situación actual de emergencia sanitaria y las restricciones que puedan surgir a consecuencia de ella, el servicio deberá continuar hasta que fuese cubierto por una nueva adjudicación..”.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la continuidad de los servicios del contrato PA 8/2014 CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO Y SERVICIOS INFORMATICOS Y DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ (Expte.



PA 8/2014) a la mercantil ALHAMBRA SYSTEMS S.A., con C.I.F: A-41553702. La continuidad de este contrato sólo se refiere a la parte de servicios, siendo los importes mensuales, sin IVA, los siguientes:

DESCRIPCIÓN	PVP	UNDS	SUBTOTAL
Renovación mantenimiento oficial HP 3PAR (coste mensual) Mantenimiento mensual renovable hasta 6/10/2020) cancelable los días 1 de cada mes notificándolo al menos con 60 días de antelación	2.142,79 euros/mes	1,00	2.142,79 euros/mes
Renovación mantenimiento hardware Blades HP (coste mensual) Mantenimiento mensual cancelable los días 1 de cada mes notificándolo al menos con 30 días de antelación	875,00 euro/mes	1,00	875,00 euros/mes
Líneas de comunicaciones y servicio de hosting (coste mensual). Servicio cancelable con preaviso de 15 días	863,00 euros /mes	1,00	863,00 euros/mes
Consumo VoIP y mantenimiento sistema Voz (coste mensual). Servicio cancelable con preaviso de 15 días	4.583,33 euros/mes	1,00	4.583,33 euros/mes
Total (sin Iva)			8.464,12 euros

SEGUNDO.- La continuidad de los servicios surtirá efectos desde el 1 de agosto de 2020, la duración de la misma será hasta la formalización de la nueva licitación, prevista hasta el 1 de noviembre de 2020, pudiendo continuar en caso de imposibilidad de adjudicación de la nueva licitación.

TERCERO.- Se emite informe jurídico por el Secretario General y se fiscaliza la continuidad de los servicios de conformidad mediante informe de la Intervención General.

CUARTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma de la continuidad del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Nuevas Tecnologías.

QUINTO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.





En Torrejón de Ardoz, a 30 de julio de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

11º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga de la Prestación del Servicio para el desarrollo del Proyecto de Atención a la Infancia y Familia del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Expte. PA 21/2017

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2017, se adjudicó la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, a la FUNDACION MERIDIONAL, con C.I.F.G84591056, por un importe de adjudicación para los dos años de contrato de SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS (70.173,00 €) IVA exento. Posteriormente por Junta de Gobierno Local en fecha 5 de agosto de 2019, se adjudicó la prórroga de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

En fecha 28 de julio de 2020 mediante informe del Coordinador del Centro de Atención a la Infancia y a la Familia, D. Jorge Alejandro Gabriel Bravo, se comunica al Departamento de Contratación la necesidad de prorrogar el contrato por un año más y en las mismas condiciones que el contrato originario. La cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas prevé la duración del contrato en los siguientes términos: "*La duración del contrato será de DOS AÑOS, contado a partir de la firma del contrato administrativo. El contrato podrá prorrogarse por dos años más, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista, debiendo realizarse de forma expresas por el órgano de contratación, sin que pueda producirse el consentimiento tácito de ambas partes.*"

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Prorrogar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Expte. PA 21/2017.

SEGUNDO.- Adjudicar la prórroga de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a la FUNDACION MERIDIONAL, con C.I.F. G-84591056.

TERCERO.- Prorrogar el contrato por el plazo de un año.

CUARTO.- Obra en el expediente el Informe jurídico y el Informe de Fiscalización.



QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario de la prórroga y emplazarle a la firma del contrato.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Bienestar Social y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 30 de julio de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

12º.- Moción de la Concejala Delegada de Patrimonio y Movilidad para proceder al inicio de los trámites necesarios para la baja del vehículo M0598VM adscrito a departamento de Obras (Conservación de la Ciudad), debido a su estado actual, según informe del propio departamento.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Patrimonio y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

"A través de comunicación del Departamento de Conservación de la Ciudad de 21/07/2020, se ha solicitado el inicio de los trámites necesarios para la baja del vehículo M0598VM adscrito a dicho departamento, debido a su estado actual, ya que resultarían muy costosas y poco rentables sus continuas reparaciones.

Es por ello, que se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Dar de baja definitiva en tráfico el vehículo M0598VM, adscrito al Departamento de Conservación de la Ciudad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a MAPFRE FAMILIAR, S.A., para su conocimiento, a efectos de la baja definitiva de los seguros correspondientes.

TERCERO.- También se notificará el acuerdo a Patrimonio, para la baja en el Inventario, a Responsabilidad Patrimonial y Conservación de la Ciudad para su debida constancia y al Departamento de Policía Local, para su retirada al desguace y la tramitación de la baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

No obstante esa Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.



Torrejón de Ardoz, 30 de julio de 2020.- Fdo.: **ALCALDE EN FUNCIONES**”

13º.- Moción del concejal de Hacienda a la Junta de Gobierno Local, para aprobación de la relación de facturas y certificación, que se relacionan, por un importe de 758.537,92€ y según informe de la Intervención: SVH37-ETHYM-4YNG6

En este punto se debe cambiar el epígrafe, ya que hay un error en el enunciado que se ha enviado por el departamento de Intervención, una vez realizada dicha modificación el punto 13º, queda así:

13º.- Moción del concejal de Hacienda a la Junta de Gobierno Local, para aprobación de la relación de facturas y certificación, que se relacionan, por un importe de 581.020,49 € y según informe de la intervención: 4GH7R-CNE5G-Q61AR.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas y certificación, que se relacionan, por un importe de 581.020,49 € y según Informe de la Intervención: 4GH7R-CNE5G-Q61AR, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación de facturas contables F/2020/113 y que se relacionan a continuación, por un importe de 581.020,49 €, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Organica
CEC 136	30/04/2020	25.385,80	A78066487	LICUAS S.A.	ABRIL Nº DE OBRA 0020120602 / Factura correspondiente a los trabajos de obras en el conjunto de Colegios y Edificios D	020-92000-63200
FR2005265	30/06/2020	23.278,46	A41553702	ALHAMBRA SYSTEMS, S.A. (ALHAMBRA EIDOS)	Periodo facturación: 01/06/20..30/06/20 (Periodo facturación: 01/06/20..30/06/20) / PA 8/2014 Contrato Mixto para el s	030-92000-62600
Emit- 20058	04/07/2020	39.087,24	B81671539	SERVICIOS FUPESA, S.L.	SERVICIO DE CONTROL REALIZADO EN EL RECINTO FERIAL SEGÚN ANEXO ADJUNTO. EXPEDIENTE PA78/2018 (SEGURIDAD)	090-13000-22799
77	30/06/2020	56.310,42	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	CERTIF Nº 77 (JUNIO): SUMIN. GESTION ENERGETICO	020-16500-



0000897

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

					INSTALAC. EDIFIC. MUNICIP. Y ALUMBRADO PUBL.	22799
28	30/06/2020	41.628,62	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF Nº 28 (JUNIO)AMPLIACION SUM Y GESTION SERV ENER Y MTO CON GARANTIA TOTAL INSTALACIONES EDIF MUNIC Y ALUM PUBLICO	020-16500-62900
94	30/06/2020	395.329,95	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF Nº 94 (JUNIO): SUMIN. Y SERV. GESTIÓN SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MTO. INSTALACIONES EDIF MUNIC. Y ALUMBRADO PÚBLICO	020-16500-22799
14	30/06/2020	0,00	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF Nº 14 (JUNIO): PARA PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE REVITALIZACION ZONA CENTRO DE TORREJON DE ARDOZ	
		581.020,49				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud para modificar la moción de la concesión de subvenciones a entidades culturales y entidades relacionadas con las Artes Plásticas y Escénicas (Teatro) del municipio año 2020, que dice lo siguiente.

"El Concejal Delegado de Festejos y Juventud, presenta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y publicidad, si procede, la propuesta para modificar la moción de Subvenciones a Entidades Culturales y entidades relacionadas con las Artes Plásticas y Escénicas (Teatro) correspondientes al ejercicio 2020.

1.- Modificación de la Moción aprobada en Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2020 en su punto n.º 16 "aprobación para concesión de Subvenciones a Entidades Culturales y entidades relacionadas con las Artes Plásticas y Escénicas (Teatro) correspondientes al ejercicio 2020.". Dada cuenta de un error material donde la entidad Asociación Juvenil Club Wargame con número de CIF. G85889582 no notifico el cambio de Identificación Fiscal, y esta se tramita con el Cif., antiguo. Solicitamos su modificación y que la concesión de esta subvención sea tramitada con la actual identificación Fiscal.

A continuación se detalla a la entidad con su número de CIF., correcto.
- Concesión de subvención por un importe de 200,00 €, a la entidad Asoc. Cultural Club Wargame con CIF. G86953759.



2.- Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud para proponer la subsanación de erros en la concesión Subvenciones a Entidades Culturales y entidades relacionadas con las Artes Plásticas y Escénicas (Teatro) correspondientes al ejercicio 2020.El abono irá con cargo a la aplicación presupuestaría 050-33000-48000.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

- **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2)** y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Alcalde en funciones relativa a la ampliación del contrato PA 7/2019 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS", que dice lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 14 de enero de 2019, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y SERVICIO DE CONSERJERÍA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 7/2019) a la mercantil OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. con C.I.F: A27178789, por un importe de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.155,808,75 €), IVA incluido del 10 y 21%. Dicho importe se desglosa para cada año de contrato (2019 y 2020) de la siguiente forma:

- Año 2019: 2.894.748,97 €, IVA incluido.
- Año 2020: 3.261.059,78 €, IVA incluido.

Con fecha 29 de julio de 2020 se ha recibido informe del Jefe de Departamento de Edificios, D. Vicente Damian Carrasco, solicitando se realicen los trámites oportunos para la ampliación del contrato PA 7/2019 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS" adjudicado a la mercantil OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A. con C.I.F. A-27178789. En dicho informe suscribe lo siguiente: "...Vicente Damián Carrasco como Jefe del Departamento de Edificios Públicos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz solicito al departamento de Contratación, se realicen los trámites oportunos para poder incluir los servicio de limpieza que a continuación se detallan, y que afectan a diferentes edificios públicos, en el contrato PA 7/2019 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS que el Ayuntamiento tiene con la empresa INGESAN - OHL Servicios -S.A.U.

La duración de los trabajos a incluir será desde el 1 de Agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Los edificios públicos y los precios serán los siguientes:



- Edificio Carlos I. 4.668,48 €
- Ampliación Limpieza por COVID-19 Parque Europa 7.673,68 €
- Limpieza aseos mercadillo miércoles. 2.283,23 €
- Ampliación Limpieza Biblioteca central por COVID-19 6.982,45 €
- Limpieza Edificio de Protección Civil. 1.498,43 €
- Total 23.106,26 € / mes, 21% IVA 4.852,32 €
- Total presupuesto con IVA 27.958,58 €/mes
- Total año 2020 139.792,90 €**



La ampliación y contratación de estos nuevos servicios de limpieza se deben a las necesidades a cubrir tras las normativas impuestas por el gobierno por el COVID-19.

En la cláusula vigesimotercera del pliego de condiciones económico administrativas que sirvieron de base a la contratación se establece lo siguiente:

“Podrá modificarse el contrato. Las condiciones del contrato sólo podrán modificarse cuando se produzcan aumentos o supresiones de edificios municipales como consecuencia de nuevos servicios o traspaso de competencias, o en aquellos casos en los que sea necesario el aumento de personal, debidamente justificado, siendo el 20 % el porcentaje máximo de modificación respecto del precio del contrato.”

En este caso, la ampliación y modificación se justifica en las normativas impuestas respecto de la limpieza y desinfección de edificios por el COVID 19, que implican el refuerzo de personal, así como en el aumento del Edificio Carlos I, como asunción de nuevo servicio.

El importe de la modificación del contrato no supera el 20% del importe de adjudicación del contrato.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato PA 7/2019 SERVICIO DE LIMPIEZA Y SERVICIO DE CONSERJERÍA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, motivada en las necesidades a cubrir tras las normativas impuestas por el gobierno por el COVID-19, y adjudicarla a la mercantil OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. con C.I.F: A27178789

SEGUNDO.- Los servicios de limpieza se realizarán en los edificios públicos y por los precios siguientes:

- Edificio Carlos I. 4.668,48 €
- Ampliación Limpieza por COVID-19 Parque Europa 7.673,68 €
- Limpieza aseos mercadillo miércoles. 2.283,23 €
- Ampliación Limpieza Biblioteca central por COVID-19 6.982,45 €
- Limpieza Edificio de Protección Civil. 1.498,43 €
- Total 23.106,26 € / mes, 21% IVA 4.852,32 €



0060900

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Total presupuesto con IVA 27.958,58 €/mes

El importe total de dicha ampliación desde el 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2020 asciende a CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (139.792,90 €) IVA incluido.

TERCERO.- La duración de la modificación será desde el 1 de Agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

CUARTO.- Aprobar el importe de la modificación del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Obra en el expediente el Informe jurídico y el Informe de Fiscalización.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y emplazarle a la firma del contrato, una vez realizado el ajuste de la garantía.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Bienestar Social y Mantenimiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 3 de agosto de 2020. Fdo.: D. Valeriano Díaz Baz."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos, como Secretario doy fe del acto.

